



**SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**  
**“Año de la Recuperación Nacional”**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 00079-2005**  
**CRUCE AFILIADOS ARS SENASA CON NOMINAS TSS**

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defillo Martínez;

**CONSIDERANDO:** La facultad resolutoria otorgada a la Superintendencia mediante el artículo 2 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO:** Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es la dependencia técnica del Sistema encargada de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) el cual contiene los registros actualizados de los afiliados y los beneficiarios en cada uno de los regímenes de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

**CONSIDERANDO:** Que los afiliados al régimen subsidiado del Seguro Familiar de Salud, pertenecen a la cartera de la ARS SENASA, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 87-01.

**POR TALES MOTIVOS;** VISTOS los artículos 12, 28, 175, 176, 178 y 181 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); esta Superintendencia tiene a bien emitir la siguiente

**RESOLUCION:**

**PRIMERO:** SOLICITAR a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) UNIPAGO, revisar y fortalecer el proceso de cruce de carteras para la validación de afiliados de la ARS SENASA mediante el cual todos los afiliados al Régimen Subsidiado que aparecen en alguna nómina, actualizada a la fecha de ese cruce, sean dados de baja.

**SEGUNDO:** Cuando estos afiliados también aparezcan en el cruce con la ARS privada contra nóminas actualizadas a la fecha de dicho cruce, UNIPAGO notificará la situación a la SISALRIL y a la ARS SENASA a los fines de aclarar el caso de acuerdo con sus datos y con la fecha de validación y actualización de sus afiliados y carteras, antes de proceder a darle de baja en la ARS SENASA. Este proceso estará vigente hasta tanto se inicien los servicios del SFS.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).

**DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ**  
Superintendente SISALRIL